RESOLUCIÓN Nro. 2026-0819
(16 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. CM-SGG-136-2026

JUAN CARLOS OROZCO TORO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.033.142, Secretario General y de Gobierno del **MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)**, Entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el municipio de Abejorral es una entidad pública de nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. Su misión está alineada con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, es así como, en cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de gobierno, debe garantizar el normal funcionamiento de los bienes pertenecientes al Municipio de Abejorral, en aras de propiciar un ambiente seguro para los servidores de la Entidad y ciudadanía en general en la ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que procede el concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. La selección de los contratistas que ejecutarán la consultoría de que trata este proceso, deberá tramitarse mediante un CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto-Ley 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84 y artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021.

Que, en igual sentido, de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente: *[...] si bien la intermediación de seguros es un tipo contractual autónomo regulado en el Código de Comercio, que bien puede ser celebrado por las entidades estatales de conformidad con lo establecido en el primer inciso del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, nada obsta para las entidades estatales en ejercicio de la autonomía de la voluntad, configuren objetos contractuales mixtos en los que converjan las actividades de intermediación de seguros en estricto sentido con otras propias del contrato de consultoría. "(...) Cuando la labor de intermediación incluye actividades adicionales a la simple intermediación (caso de una asesoría en la elaboración de un plan de seguros) y que se asimilan a labores de consultoría, la modalidad de selección podría llevarse a cabo por concurso de méritos"*

Que la Secretaría General y de Gobierno, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y AUTORIZADO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE ABEJORRAL SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE", teniendo como valor que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

intermediario estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el Intermediario, por lo tanto, el MUNICIPIO no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con el proponente adjudicatario de la presente invitación, ni con el personal con el cual realizara la prestación del servicio de intermediación de seguros.

Que, se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo y se dieron las correspondientes respuestas, proyectando la Adenda Nro. 1 del proceso.

Que mediante Resolución No. 2026-0157 del 27 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos abierto CM-SGG-136-2026, que tiene por objeto: "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y AUTORIZADO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE ABEJORRAL SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE". Así mismo, se designó el Comité Evaluador.

Que, la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que, a la convocatoria del proceso de concurso de méritos abierto CM-SGG-136-2026 y dentro del plazo establecido, se presentó oferta por parte de SANIN ALIANZA SEGUROS LTDA – SALIANZA, con NIT. 811046240-1.

Que, el informe de evaluación preliminar de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026), durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó declarar HÁBIL al oferente del SANIN ALIANZA SEGUROS LTDA – SALIANZA, con NIT. 811046240-1.

Que, en consecuencia, en el informe de evaluación consolidado de las ofertas, se concluyó declarar HÁBIL en los aspectos financieros, técnicos y jurídicos al oferente del SANIN ALIANZA SEGUROS LTDA – SALIANZA, con NIT. 811046240-1 y se le asignó un puntaje de 990.

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador a través de los conceptos emitidos de acuerdo con su idoneidad recomendó adjudicar el contrato resultante del presente proceso de concurso de méritos abierto CM-SGG-136-2026 al oferente, SANIN ALIANZA SEGUROS LTDA – SALIANZA, con NIT. 811046240-1, representada legalmente por JORGE HERNÁN SANIN CALAD, identificado con cédula de ciudadanía 71.613.956.

Que, el ordenador del gasto, en uso de las facultades delegadas de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011, acoge la sugerencia hecha por los miembros del Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente SANIN ALIANZA SEGUROS LTDA – SALIANZA, con NIT. 811046240-1, representada legalmente por JORGE HERNÁN SANIN CALAD, identificado con cédula de ciudadanía 71.613.956, el proceso de concurso de méritos abierto CM-SGG-136-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO Y AUTORIZADO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE ABEJORRAL SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE", teniendo como valor que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del intermediario estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el Intermediario, por lo tanto, el MUNICIPIO no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con el proponente adjudicatario de la presente invitación, ni con el personal con el cual realizara la prestación del servicio de intermediación de seguros, y un plazo correspondiente contado a partir del acta de inicio y hasta el 20 de abril de 2027, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó:

JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista - Asesor
Despacho del alcalde - Oficina Asesora Jurídica

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia